296

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 26.588.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR ASTERIO SANTIAGO GOMEZ PEREZ.-

Asunción, 29 de Mayo de 1948.-

Nº 4721.-

VISTA: la presentación del señor Asterio Santiago Gómez Pérez(Exp.M.H.Nº 163/48) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veintisiete años, cinco meses y veinticinco días de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Organización Administrativa, el art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria al señor Asterio Santiago Gómez Pérez por la suma mensual de ₲.51:70.-CINCUENTA Y UN GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS, en mérito a los veintisiete años, cinco meses y veinticinco días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio Gonzalez

LAG.